

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO	130013103002-2019-00075-00
DEMANDANTE	JOSE FRANCISCO CARO LOPEZ
DEMANDADO (S)	FERNANDO MAURICIO SALAMANCA PINZÓN PABLO VICENTE PRADA GONZALO BAUTISTA QUINTERO AREDA MARINEFUELK CISA COOPETRAN LTDA TRASEGAR SAS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el proceso de la referencia dentro del cual el demandante pide se fije fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

Cartagena de Indias, 6 de octubre de 2022.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial, y revisada la foliatura del expediente, advierte el despacho, que el demandado COOPETRAN LTDA, en su momento informó a esta judicatura, que el demandado PABLO VICENTE PRADA falleció y posteriormente procedió a hacer remisión de la dirección que tenía del mismo, sin que a la fecha se advierta que el demandante procediera a realizar las notificaciones de la demanda al cónyuge o compañero permanente, a los herraderos, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del fallecido, para que estos comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, adjuntando las pruebas que demuestren el derecho que les asista.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE en los términos del artículo 160 del CGP y Ley 2213 de 2022, al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de herencia yacente del señor **PABLO VICENTE PRADA (QEPD)**, para que comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, adjuntando las pruebas que demuestren el derecho que les asista. Ejecutado por parte

RF

**Barrio del Centro, Cra. 5 #36 Calle Cuartel del Fijo, edificio Cuartel del Fijo Cuarto piso
Cartagena**

Email: j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

del demandante, la mentada notificación, alléguese constancia al expediente para proceder con la siguiente etapa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c551f0c13cea4d3dcd3ded0d49e2109bd62a82d095a971ddf249997fb3d951f8**

Documento generado en 06/10/2022 07:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RF

**Barrio del Centro, Cra. 5 #36 Calle Cuartel del Fijo, edificio Cuartel del Fijo Cuarto piso
Cartagena**

Email: j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co